

Con la contratación del seguro Adeslas Plena Total Seniors, ponemos a tu disposición los siguientes compromisos:

### Compromisos Adeslas Plena Total Seniors

#### 1. Autorizaciones Médicas

Este compromiso aplicará a cualquier autorización médica de la compañía aseguradora para el acceso por parte del Asegurado a cualquier asistencia sanitaria que así lo requiera, según lo estipulado en las condiciones generales del producto, que haya sido gestionada a través de [www.adeslas.es](http://www.adeslas.es).

Una vez recibamos la solicitud de autorización, **se establece un tiempo máximo de 48h hábiles** (no siendo computables fines de semana ni festivos) para dar respuesta a la solicitud. Por respuesta a la solicitud se entenderá cualquier comunicación que la Aseguradora realice al Asegurado en relación con dicha solicitud, ya sea para aceptarla, denegarla o solicitar más información.

### Compensación económica

En caso de que se produzca el incumplimiento del plazo anteriormente indicado, se pone a su disposición el teléfono 91 991 78 21, para solicitar la revisión del cumplimiento de este compromiso y, si procede.

Dicha compensación podrá ser solicitada por el Tomador del seguro en un plazo de hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la respuesta por parte de la compañía aseguradora a la solicitud de autorización. En caso de ausencia de respuesta por parte de la compañía aseguradora a la solicitud, el Tomador podrá solicitar la compensación económica en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día en el que envió dicha solicitud.

### Abono de la compensación económica y límites

El Tomador tendrá derecho a una compensación económica descrita en el punto anterior con el límite de una indemnización económica por año natural y Asegurado afectado por los servicios comprometidos.

El abono de dicha compensación económica se realizará en la cuenta bancaria que tenga la compañía informada para el cobro de la prima del seguro, en el momento de prestarse el servicio, y en un plazo no superior a 30 días desde que la compañía acepte el pago de la compensación.

El importe establecido en este documento como compensación económica, se validará por los compromisos que se deriven de servicios solicitados entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024. A partir de esta última fecha, la compañía aseguradora se reserva el derecho de prorrogar, modificar o cancelar los 'Compromisos Adeslas Plena Total Seniors' y la 'Compensación económica' que pueda corresponder.

Para consultar los 'Compromisos Adeslas Plena Total Seniors' y, en su caso, la 'Compensación económica' vigente en cada año, deberá acceder a la página web:

[www.segurcaixaadeslas.es/compromisosplenatotalseniors](http://www.segurcaixaadeslas.es/compromisosplenatotalseniors).

\* El pago de la compensación económica está sujeto a la fiscalidad vigente.

S.RE.1718CP.01